ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

LAPSO del 23 de julio de 2026 al 23 de agosto de 2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	050 ARC-CBNL01-2026
CONTRATISTA	:	CONSORCIO OBRAS JC MARINA
OBJETO DEL CONTRATO	:	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y DE MODERNIZACIÓN DE 01 ALOJAMIENTO Y BAÑOS DE INFANTES DE MARINA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 13".
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	30 SEPTIEMBRE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	30 SEPTIEMBRE 2026.
VALOR INICIAL	:	$ (809.305.163,00) OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 809.305.163,00
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Ingeniero civil o arquitecto con más de 10 años de experiencia general.
SUPERVISOR INICIAL	:	Teniente de Fragata RAMIREZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de Cartagena, Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del Dos Mil Veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del Contrato No. 0050-ARC-CBNL01-2026 suscrito con CONSORCIO OBRAS JC MARINA NIT. 902079547-9, representada legalmente por CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y DE MODERNIZACIÓN DE UN (01) ALOJAMIENTO Y BAÑOS DE INFANTES DE MARINA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 13, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Parágrafo Primero: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL y el CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato, de conformidad con la oferta presentada.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlo).

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A				
N/A				

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

$ (809.305.163,00) OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE Incluido AIU, IVA y demás derogaciones que correspondan.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$ 809.305.163,00	$809.305.163,00 PESOS COLOMBIANOS	$809.305.163,00 PESOS COLOMBIANOS	N/A	PESOS COLOMBIANOS	$809.305.163,00 PESOS COLOMBIANOS

4. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA: ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** 61-40-101024012 **DE FECHA** **17 JULIO 2026** **SEGUROS DEL ESTADO S.A** **23 JULIO 2026**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYA MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		**23 de JULIO 2026**	
CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	X		**23 de JULIO 2026**	
CALIDAD DEL SERVICIO	X		**23 de JULIO 2026**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		**23 de JULIO 2026**	
ESTABILIDAD DE OBRA	X		**23 de JULIO 2026**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		**23 de JULIO 2026**	

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	**HASTA**	
Yo, CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075.308.184 con domicilio en NEIVA , Representante legal de CONSORCIO OBRAS JC MARINA , Certifico que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de las obras ejecutadas y entregadas a la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato, por un lapso mínimo de 3 años, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato las obras ejecutadas o bienes instalados en virtud de estas sufre algún tipo de daño que no corresponda al mal uso, el contratista deberá asumir su costo y la totalidad de los gastos que genere subsanar la novedad hasta la recepción a satisfacción por parte de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional. Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. Suscribo este compromiso en NEIVA, a los (16) días del mes de JULIO del año 2026.	Contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.	Por un lapso mínimo de 3 años, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.	El Representante legal de CONSORCIO OBRAS JC MARINA, Certifica que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de las obras ejecutadas y entregadas a la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÚN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÙN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	**VIGENCIA**	**VALOR** (Indicar tipo de moneda)	**OBLIGACIÓN**		**ORDEN DE PAGO**		**VALOR TOTAL** (Indicar tipo de moneda)	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**% EJECUCION CONTRACTUAL**
			No.	**FECHA**	**No.**	**FECHA**			
ACTA PARCIAL	2026	$809.305.163,00	N/A	N/A	N/A	N/A	$0	$809.305.163,00	0%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. Valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
050 ARC-CBNL01-2026	2026	10726 de 2026-01-07	$ 809.305.163,00	N/A	N/A	N/A	75626 de 2026-07-21	$ 809.305.163,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	---	---	---

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		OBSERVACIONES
				N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	
1	2026	OBRAS CIVILES	$809..305.163 pesos colombianos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

"**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y DE MODERNIZACIÓN DE 01 ALOJAMIENTO Y BAÑOS DE INFANTES DE MARINA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 13** " de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

Parágrafo Primero: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL y el CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato, de conformidad con la oferta presentada.

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y*

LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

9. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegarario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idonea y oportuna ejecución de lo contratado)

Durante el primer mes de ejecución de la obra se identificaron condiciones existentes que no fueron evidenciadas inicialmente y que generan la necesidad de intervenir componentes fundamentales para garantizar la adecuada funcionalidad del proyecto.

En el **sistema sanitario**, se evidenció el colapso de la red principal debido al avanzado deterioro y taponamiento de las tuberías existentes. Esta condición requiere una **intervención mediante obra nueva y reposición de la red**, actividad que no se encuentra contemplada dentro del presupuesto contractual inicialmente adjudicado.

De igual manera, en el **componente eléctrico**, se determinó la necesidad de implementar una acometida y sistema de alimentación en media tensión destinado exclusivamente a las **barracas Charlie y Alfa**, incluyendo las obras y elementos complementarios requeridos para garantizar un suministro eléctrico adecuado y seguro. Esta intervención representa una necesidad adicional que requiere la asignación de mayores recursos presupuestales.

A pesar de las novedades encontradas, durante este primer periodo se ha dado continuidad a las actividades previstas, concentrándose la ejecución principalmente en **actividades preliminares y frentes de obra prioritarios**. Dentro de las actividades ejecutadas más representativas se destaca la **instalación de cubierta, la cual presenta un avance del 30 %**, evidenciando el cumplimiento de los frentes programados que han podido desarrollarse conforme a las condiciones encontradas en obra.

En consecuencia, las condiciones técnicas identificadas hacen necesario evaluar el **ajuste de cantidades, incorporación de actividades no previstas y la correspondiente modificación presupuestal**, con el fin de garantizar la correcta terminación, funcionalidad y habitabilidad de las áreas intervenidas.

10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONSORCIO OBRAS JC MARINA. frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que:

En tratando se de las obligaciones PARAFISCALES, suscrito por el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS JC MARINA. y Contador/Revisor Fiscal MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ, en el que certifica que CONSORCIO OBRAS JC MARINA. CON NIT No. 902079547-9, SE ENCUENTRA EXONERADA DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

AL ICBF Y SENA Y COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD. así como en la planilla/certificación adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

11. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de estos.

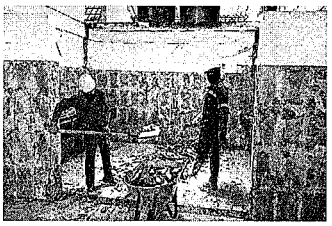
El contratista en la visita de obra del 10 de agosto del 2026, expresa la existencia de un item que le afecta económicamente la estabilidad de la obra. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio) cumplimiento a la fecha.

Por parte de la supervisión se procede a contactar al contratista con el fin de cumplir con el cronograma del acto administrativo, a lo cual el contratista expresa que no se ha podido movilizar toda vez que esta organizando un equipo de trabajo de su región, toda vez que sea personal técnico de confianza para poder inicial labores con personal de su confianza, solicita tiempo para la reunión con la supervisión.

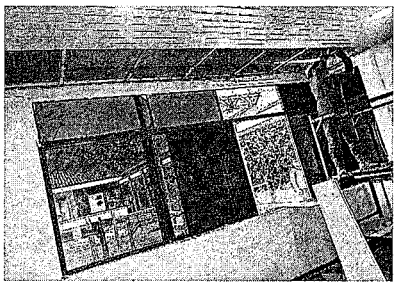
12. REGISTRO FOTOGRÁFICO



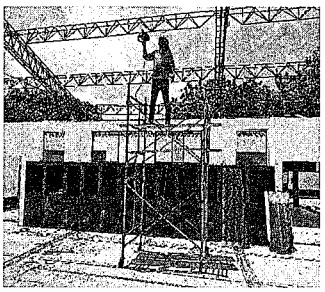
- Inspección y seguimiento al sistema de red sanitario tuberías y caja de registro sanitario.
- Demoliciones de pañete
- Desmonte de aparatos sanitarios (batería sanitaria-orinales)
- Desmonte de teja existente material de fibrocemento

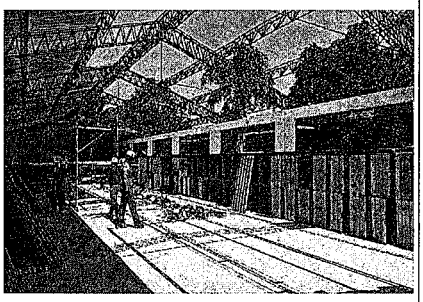


- Demolición de enchape de pared.



Desmonte de cielo Razo existen tente pvc.





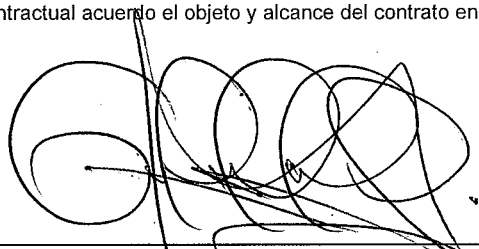
- **Limpieza de cerchas y pintura en estructura de cubierta.**
- **Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento.**

13. RELACIONAR INFORME:

14. REPORTE FINAL:

- Se lleva un avance contractual acuerdo el objeto y alcance del contrato en un: 12.35 %

Respetuosamente,



Teniente de Fragata, RAMIREZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO
Supervisor Contrato: 050 ARC-CBNL01-2026
Base Naval No.1 ARC "BOLIVAR"
3204937318
Gustavo.ramirez@armada.mil.co